

0076-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y siete minutos del doce de enero de dos mil veintitrés.
Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón MONTEVERDE de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n° 0668-DRPP-2022 de las ocho horas con treinta y dos minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós; este Departamento acreditó de forma incompleta la estructura del cantón Monteverde, de la provincia de Puntarenas del partido Costa Rica Primero, al encontrarse pendiente la designación de los cargos de secretario propietario, tesorero suplente, el fiscal suplente y un delegado territorial propietario, de la asamblea efectuada en fecha cinco de noviembre de dos mil veintidós; lo anterior en virtud que los señores Emiliano Humberto Arguedas Méndez, cédula de identidad n° 600730161, designado como secretario propietario del Comité Ejecutivo cantonal y delegado territorial propietario y Paula María Bello Camacho, cédula de identidad n° 603610070, designada como fiscal suplente; ostentaban doble militancia con el partido Liberación Nacional, el primero al ser designado como fiscal propietario y la segunda como tesorera suplente, ambos en el distrito de Monteverde, del cantón Central, de la provincia de Puntarenas. Dicho aspecto debía subsanarse mediante la presentación de las cartas de renuncia a los cargos que ocupaban con el Partido Liberación Nacional, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos al efecto para su aplicación.

Asimismo, no procedía el nombramiento de Adriana Corrales García, cédula de identidad n°111590377, designada en esta asamblea en el cargo de tesorera suplente lo anterior en virtud que fue designada en ausencia, y la cual debía presentar la carta de aceptación de anuencia al cargo en el que fue electa. (*artículo siete del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas*),

En fecha cinco de enero de dos mil veintitrés, se presenta ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación al cargo designado en ausencia de la señora Adriana de los Ángeles Corrales García, cédula de identidad n°111590377.

En fecha seis de enero de dos mil veintitrés, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia de los señores Paula Bello Camacho, cédula de identidad n.º 603610070 y Emiliano Humberto Arguedas Méndez, a los cargos que ostentaban con el

partido Liberación Nacional como tesorera suplente y como fiscal propietario respectivamente, las cuales fueron tramitadas mediante oficio DRPP-0159-2023 de fecha 10 de enero de 2023.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA: PUNTARENAS

CANTÓN: MONTEVERDE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112470152	MARIA JESUS IGLESIAS CORREA	PRESIDENTE PROPIETARIO
600730161	EMILIANO HUMBERTO ARGUEDAS MENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
601970580	CECILIA CASTRO LEITON	TESORERO PROPIETARIO
401810588	LUIS FERNANDO ZAMORA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
604150699	KEVIN LEANDRO ARGUEDAS VEGA	SECRETARIO SUPLENTE
111590377	ADRIANA CORRALES GARCIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503800717	JOSE KENETH ACUÑA CRUZ	FISCAL PROPIETARIO
603610070	PAULA BELLO CAMACHO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601970580	CECILIA CASTRO LEITON	TERRITORIAL PROPIETARIO
600730161	EMILIANO HUMBERTO ARGUEDAS MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604150699	KEVIN LEANDRO ARGUEDAS VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401810588	LUIS FERNANDO ZAMORA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112470152	MARIA JESUS IGLESIAS CORREA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dgv
C.: Exp: 369-2022, Costa Rica Primero
Ref., No.: (4004-4069) 2022 (199, 0219) 2023